



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL
REF:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DTE:	GLORIA ELENA PARRA CEBALLOS
DDO:	NACIÓN-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RDO	05001 33 33 028 2012 - 00079 00

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, en cumplimiento del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho fija como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, el día veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013) a la una y treinta minutos de la tarde (1:30p.m.), la cual se llevará a cabo en **las instalaciones del Juzgado Veintiocho Administrativo Oral de Medellín.**-

En la fecha y hora señaladas, en caso de que no sea decretada prueba alguna y surtido el traslado de los alegatos a las partes, este Despacho proferirá sentencia sobre el asunto de la demanda.

Se advierte a los apoderados judiciales que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de las medidas contempladas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Se requiere a la parte demandada para que con anterioridad a la celebración de la audiencia inicial, allegue con destino a este Despacho el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto de este proceso, tal y como se le requirió en la providencia admisorio, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA.

Notifíquese por estados la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE,

**DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
el auto anterior

Medellín, 12 **de julio de 2013**. Fijado a las 8:00 a.m.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria